

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: C102-04MP-1025-0070

**Título: ADQUISICIÓN DE 5 LICENCIAS PERPETUAS DE SPSS BASE Y MÓDULO CUSTOM
TABLES DE IBM, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DURANTE 3 AÑOS.**

Código CPV: 48200000-0

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN

Los servicios y aplicaciones corporativas para la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA (a partir de ahora Turismo y Deporte de Andalucía), están soportados por la infraestructura y los Sistemas Informáticos que se encuentran en las sedes de C/ Compañía 40, Málaga, AndalucíaLab (Marbella), Estadio Olímpico puerta M, Sevilla, C/ Cervantes (Úbeda, Jaén), Instalaciones Deportivas de Huelva, Javier Imbroda (Málaga), La Garza (Linares, Jaén), La Cartuja (Sevilla), Centro de Alto Rendimiento (Sevilla), Tiro Olímpico (Camas, Sevilla), Estadio de la Juventud (Granada), Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería), oficinas de turismo (en todas las provincias de Andalucía) y en concreto a través de su red de comunicaciones y sus Centros de Proceso de Datos (CPD).

La Oficina del Dato de Turismo y Deporte de Andalucía requiere licencias de SPSS Base con el módulo Custom Tables para el análisis estadístico de datos turísticos. SPSS es una solución consolidada en el ámbito del análisis de datos, que permite la realización de estudios descriptivos, inferenciales y predictivos con un alto grado de precisión y replicabilidad.

El equipo de la Oficina del Dato ya trabaja con una versión anterior de esta herramienta, lo que garantiza la continuidad operativa y evita costes adicionales derivados de la formación y adaptación a nuevas plataformas. Además, SPSS es compatible con los flujos de trabajo y metodologías utilizadas en los análisis actuales, asegurando la integridad de los procesos y la comparabilidad de los resultados en el tiempo.

Dado que el software requerido es esencial para el desempeño de las funciones del área, y considerando la necesidad de garantizar su disponibilidad a largo plazo, se plantea su contratación mediante licitación pública.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El objeto del presente pliego es la adquisición de 5 licencias perpetuas de SPSS Base y el módulo Custom Tables de IBM, incluyendo el mantenimiento durante 3 años, con posibilidad de 2 años más de prórroga, para la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

Las 5 licencias están destinadas al equipo humano de la Oficina del Dato, una licencia por componente.



TERCERA.- LICENCIAS Y MANTENIMIENTO

1. IBM SPSS Statistics Base

El software IBM SPSS Statistics Base es una herramienta de análisis estadístico que permite realizar procedimientos avanzados de análisis de datos de manera intuitiva y eficaz. La solución debe permitir, como mínimo:

- Realizar análisis descriptivos, de regresión y estadísticas bivariadas.
- Aplicar procedimientos como frecuencias, tablas cruzadas, correlaciones y análisis de varianza.
- Gestionar grandes volúmenes de datos, filtrado de casos, transformación de variables y automatización de tareas mediante sintaxis.
- Generar gráficos y visualizaciones estadísticas exportables a formatos como PDF, Excel y Word.

La licencia debe ser perpetua, con un modelo de usuario autorizado (Authorized User), e incluir el soporte y suscripción de actualizaciones durante al menos tres (3) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) años adicionales.

2. Módulo adicional: Custom Tables

El complemento "Custom Tables" para IBM SPSS Statistics proporciona capacidades mejoradas para la generación de tablas estadísticas avanzadas e informes personalizados. Este módulo debe permitir:

- Crear tablas cruzadas personalizadas con múltiples dimensiones, anidamientos y apilamientos.
- Incluir subtotales, totales, porcentajes y estadísticas resumidas.
- Facilitar el análisis de resultados de encuestas mediante categorías de respuesta múltiple.
- Exportar tablas en formatos amigables (Word, Excel, PDF) con estructuras listas para presentación y publicación.
- Personalización de etiquetas, formatos y tratamiento de valores perdidos.
- El módulo debe estar igualmente licenciado de forma perpetua para cada usuario autorizado e incluir su correspondiente suscripción de soporte y actualizaciones durante el mismo período que el producto base.

3. Soporte y mantenimiento

La oferta deberá incluir un servicio de mantenimiento y soporte oficial por parte del fabricante (IBM) o proveedor autorizado, que garantice:

- Acceso a todas las actualizaciones y mejoras del producto durante el periodo contratado.
- Asistencia técnica para la resolución de incidencias y consultas relacionadas con el uso del software.

CUARTA.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de mantenimiento se podrán realizar en las instalaciones de la empresa adjudicataria, vía telefónica o por correo electrónico.

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del contrato, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de Turismo y



Deporte de Andalucía, en tal caso, los trabajos se realizarán en las sedes de C/Compañía 40, Málaga o Estadio Olímpico Puerta M, Sevilla.

QUINTA.- PLANIFICACIÓN, CONTROL Y EQUIPO DE TRABAJO

Turismo y Deporte de Andalucía designará un responsable de los trabajos cuya función será, con carácter general, la supervisión de la correcta realización de los mismos, la aprobación de la planificación de los trabajos y su seguimiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria designará una persona que actúe como representante de la misma ante Turismo y Deporte de Andalucía para resolver cualquier consulta o incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de los trabajos a realizar.

Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, Turismo y Deporte de Andalucía podrá efectuar cuantas sugerencias y propuestas se consideren necesarias para el buen fin de la realización de los trabajos.

SEXTA.- INTEROPERABILIDAD

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es>.



OCTAVA.- SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Se ha estimado categoría de seguridad MEDIA atendiendo a las siguientes medidas aplicables a cada licencia:

Licencia	Categoría ENS aplicable
IBM SPSS Statistics Base (Authorized User)	- Protección de datos y confidencialidad (datos estadísticos, personales o sensibles) - Control de acceso lógico y por usuario autorizado - Integridad y trazabilidad de operaciones estadísticas
IBM SPSS Custom Tables (Authorized User)	- Protección de datos en visualización y exportación - Seguridad en la presentación de resultados y datos agregados - Control de acceso y gestión de perfiles analíticos

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Turismo y Deporte de Andalucía en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESO

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:



- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

DÉCIMA.- USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

UNDÉCIMA.- METODOLOGÍA

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptaran al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas



oferentes indicaran en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobara al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretara de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

DUODÉCIMA.- APERTURA DE DATOS

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

DECIMOTERCERA.- APERTURA DE SERVICIOS

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia "API First", teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

DECIMOCUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación



de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

DECIMOQUINTA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a salvaguardar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos a los que tenga acceso.

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso se compromete al cumplimiento con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y la normativa aplicable.

DECIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El plazo máximo de entrega de las licencias será de quince días desde la firma del contrato. Los trabajos de mantenimiento relativos al contrato se deben realizar en un plazo de 3 años a contar desde la fecha de la firma del contrato.

DECIMOSÉPTIMA - GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

El periodo de garantía de los trabajos comprenderá el año de la ejecución del servicio. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento de los trabajos realizados. Esta garantía cubre la totalidad de las prestaciones humanas y materiales requeridas para la subordinación de los defectos observados y éstas se realizarán, sin devengo económico alguno, en las mismas condiciones en que se prestaron originariamente los servicios.

Málaga, a 16 de octubre de 2025